

01025323



Barranquilla, 21 NOV 2023

Doctor:
DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector
Universidad del Atlántico
E. S. D.

ASUNTO: Traslado de Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión del **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, vigencia 2022.

Respetado Doctor,

El grupo auditor en mesa de trabajo procedió a evaluar los descargos de las observaciones evidenciadas en el ejercicio del control fiscal, las cuales fueron trasladadas oportunamente a **Universidad del Atlántico** con el fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.

VALORACIÓN DE DESCARGOS

La **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, mediante correo de fecha 10 de noviembre de 2023 remitido por su Rector, **Dr. DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**, presentó respuestas a las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar. Éstas fueron analizadas y discutidas por el grupo auditor, tras lo cual se estableció la existencia de nueve (9) hallazgos de tipo administrativo contenidos en el Informe Definitivo que le estamos trasladando.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente, un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor.

El formato de Plan de Mejoramiento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico está disponible en la página web: www.contraloriadelatlantico.gov.co, en el link **FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento**.

Atentamente,

Gysell Sanz González
Contralora Departamental del Atlántico (E)

Proyectó: Alexander Castillo Vizcaino.
Revisó: Álvaro Caballero Díaz - Supervisor de Auditoria



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

A

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Doctor: **DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
RECTOR
VIGENCIA 2022

NOVIEMBRE 22 DE 2023



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Contralora Departamental del Atlántico	YADIRA MORALES RONCALLO
Subcontralora	GYSELL SANZ GONZÁLEZ
Supervisor de Auditoría	ÁLVARO CABALLERO DIAZ
Líder de Auditoría	ALEXANDER CASTILLO
Equipo Auditor:	JAIDER NUÑEZ MILENA DEL VALLE DE MOYA RAFAEL ROMERO NAVARO JORGE MARIO PÉREZ

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Tabla de contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	7
2. INTRODUCCIÓN.....	10
2.1. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	10
2.1.1 OBJETIVO GENERAL.....	10
2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
2.1.2.1 CONTROL DE RESULTADOS.....	10
2.1.2.2 CONTROL DE GESTIÓN.....	11
2.1.2.3 CONTROL FINANCIERO.....	11
2.2 ALCANCE.....	12
2.3 LIMITACIONES AL EJERCICIO AUDITOR.....	12
2.4 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	12
2.5 MARCO REGULATORIO APLICABLE AL SUJETO DE CONTROL.....	12
2.6 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.....	13
3. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.....	14
3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022.....	14
3.2 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022.....	15
3.3. OPINIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.....	15
3.4 INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2022.....	26
3.5. SITUACIÓN DE TESORERÍA.....	26
4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL.....	27
4.1. EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS.....	27
4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022.....	28
4.3 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2022.....	28
4.4 ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2022.....	29
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022.....	30
5.1 OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO.....	30
5.2 FUNDAMENTO CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO.....	31
5.2.1 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	31
5.2.2. EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS.....	46
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	47
7. CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	48
8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	48
9. CONCEPTO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TICS), IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL SUJETO DE CONTROL.....	49
10. CONCEPTO DE REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	52
11. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.....	52
12. EQUIPO AUDITOR.....	53
13. TABLA DE HALLAZGOS.....	53

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector
Universidad del Atlántico
E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que los desarrollan y complementan, practicó auditoría a los estados financieros de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO al 31 de diciembre de 2022, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, las Notas a los Estados Financieros y la información presupuestal, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada por la Contraloría Departamental del Atlántico mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

Es pertinente precisar que el informe preliminar de la presente auditoría, incluidas las observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, quien da respuesta a todas las observaciones presentadas, ejerciendo el derecho a la contradicción.

La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO es responsable de los estados financieros, de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable, así como de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas —ya sea debido a fraude o error— y también de liquidar y ejecutar el presupuesto anual incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022 fueron elaborados y presentados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, con corte a 31 de diciembre de 2022, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$3.843.021.874,00, e incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$1.295.659.308,76, lo que determina una opinión a los estados **LIMPIA Y SIN SALVEDADES** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) NO supera el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROC	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%				40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Limpia o sin salvedades
	TOTAL	100%	0,0%		0,0%	40,0%	

Imagen de la Matriz de Fecimiento de LA Universidad del Atlántico 2022

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2022, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$256.000.000.00, lo que determina una opinión **Limpia o sin Salvedades** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) NO supera el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	
16,81%						

Imagen de la Matriz de Fecimiento de Campo de la Cruz 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la auditoría realizada para la vigencia 2022 sobre la Gestión de Inversión y del Gasto, emite un concepto **Favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico.

En cuanto a la calidad y eficiencia del control interno contable para la vigencia 2022, el ente auditado obtuvo una calificación de **1.9%** según los criterios establecidos y por tanto se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**.

La Contraloría Departamental del Atlántico, en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los estados financieros **Limpia o sin Salvedades**, opinión presupuestal **Limpia o sin Salvedades** y un concepto de la gestión de inversión y gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **92.7%**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PLAN DE MEJORAMIENTO

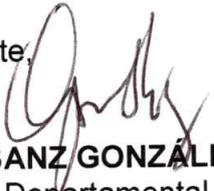
A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Universidad del Atlántico, debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

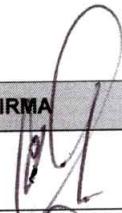
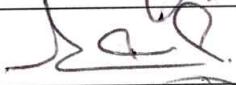
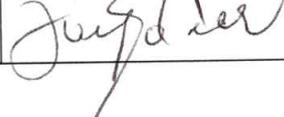
El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución

Los hallazgos desarrollados en la Auditoría Financiera y de Gestión se resumen a continuación:

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	9	
DISCIPLINARIOS	0	
PENALES	0	
FISCALES	0	
BENEFICIO FISCAL	0	

Atentamente,


GYSELL SANZ GONZÁLEZ
Contralora Departamental del Atlántico (E)

NOMBRE	ROL	FIRMA
ALVARO CABALLERO DIAZ	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	
ALEXANDER CASTILLO VIZCAINO	LIDER DE AUDITORÍA	
RAFAEL ROMERO NAVARRO	AUDITOR	
JORGE MARIO PÉREZ DÍAZ	AUDITOR	
MILENA DEL VALLE DE MOYA	AUDITOR	
JAIDER NUÑEZ	AUDITOR	

Revisó: Gysell Sanz González
Miguel Angulo Barraza

2. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Atlántico adelantó auditoría financiera y de gestión a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO por las vigencias 2022, para cumplir los siguientes objetivos:

- Emitir opinión sobre si los estados financieros de la vigencia 2022 están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2022 y emitir la opinión correspondiente.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir pronunciamiento del fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por las vigencias 2022.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
- Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto de la vigencia 2022 recursos para la participación ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, y revisar la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la misma vigencia.

2.1. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.1.1 Objetivo General

Emitir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento o no fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2022.

2.1.2 Objetivos específicos

2.1.2.1 Control de Resultados

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (plan de acción, proyecto de inversiones, metas, programas e indicadores).

2.1.2.2 Control de Gestión

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y el desempeño de la ejecución contractual, aplicables a este tipo de entidades.
- Verificar que la entidad esté cumpliendo con el principio de publicidad en los diferentes sistemas de gestión.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, su eficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e inversión ambiental.
- Evaluar y conceptuar sobre los sistemas de información (TICS), implementados y aplicados por el sujeto de control.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno y Sistema de Gestión de Calidad.

2.1.2.3 Control Financiero

- Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de los estados contables, para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Revisar que en la contabilidad se registran bienes, derechos y obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Evaluar y conceptuar sobre el control interno contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia(s) se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Revisar que el presupuesto esta formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones
- Evaluar y conceptuar los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Ejecución de los recursos de cuentas por pagar.
- Constitución de vigencia(s) futuras.
- Informe sobre deuda pública.

2.2 ALCANCE

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, mediante el desarrollo del objetivo general con la valoración de:

- Evaluación del macroproceso financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión a los estados financieros.
- Evaluación al macroproceso presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 LIMITACIONES AL EJERCICIO AUDITOR

Se deja constancia de que no se presentaron limitaciones en el trabajo de auditoría. Se realizaron actas y solicitudes para obtener la información requerida, la cual fluyó de forma correcta.

2.4 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La administración de la Institución Educativa Superior UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO es responsable de preparar y presentar los estados financieros y las ejecuciones presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, así como de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Atlántico se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

La administración de la Institución Educativa Superior UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas, ya sea debido a fraude o error.

2.5 MARCO REGULATORIO APLICABLE AL SUJETO DE CONTROL

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia 1991.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 002 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de período contable 2019-2020.
- Lineamiento para el cálculo de la provisión contable de los procesos, judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, del 22 de diciembre de 2016, expedida por el DNP.
- Resolución 211 de 2021 "modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Regulación Presupuestal y contractual

- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
- Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Del Atlántico.
- Ley 30 de 1992.
- Acuerdo 00006 de 6 de octubre de 2009
- Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Ley 42 de 1993.

2.6 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI, GAT Versión 3.0 de octubre de 2022, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de incorrecciones materiales, y emitir además un concepto sobre control interno fiscal.

El auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es responsable del dictamen basado en la auditoría de los estados financieros. En la realización de la auditoría financiera se aplicaron procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y datos

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

reportados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor respecto a, entre otros temas, los riesgos de incorrecciones significativas de los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor tuvo en cuenta los controles internos para la preparación de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría acordes a las circunstancias.

En lo correspondiente a esta auditoría, la Contraloría Departamental del Atlántico concluye que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO. NIT: 890.102.257-3

3. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la Universidad del Atlántico de la vigencia 2022 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros se presentaron de forma comparativa con los del período inmediatamente anterior.

En la evaluación de estados financieros se verifican las siguientes afirmaciones:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones, hechos y revelaciones durante la vigencia auditada: ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y revelaciones al cierre de la vigencia auditada: existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos significativos:

- Gestión de Recaudo
- Gestión de Cartera

3.2 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022

Para la vigencia 2022, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones se cuantificaron en **\$5.138.681.182,76**, es decir, estas incorrecciones son materiales y con efecto generalizado en los estados financieros.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamenta en el análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, así:

Se evidenció que en la revelación de los Estados de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de \$1.295.659.308,76 entre lo reportado en el CHIP y lo que aparece en el formato F03 de rendición de cuentas valor que representa un 8,37%%, y que genera incertidumbre ya que no refleja la realidad económica del ente.

Se evidenció una diferencia entre la cifra revelada en el Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022 de 1.3 CUENTAS POR COBRAR por valor de \$41.037.035.556,05 y el saldo del Libro Mayor y Balance por \$37.194.013.682,05, diferencia que se cuantifica en \$3.843.021.874,00.

3.3. OPINIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** con corte a 31 de diciembre de 2022, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$3.843.021.874,00, e incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$1.295.659.308,76, lo que determina una opinión a los estados **LIMPIA Y SIN SALVEDADES** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) NO supera el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROC	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%				40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							40,0%
	TOTAL	100%	0,0%		0,0%	40,0%	

La Contraloría Departamental del Atlántico concluye con una opinión **LIMPIA Y SIN SALVEDADES**, ya que los estados financieros, salvo las incorrecciones detectadas y descritas en el fundamento de la opinión, fueron preparados a corte 31 de diciembre de 2022 de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Universidad del Atlántico Vigencia 2022

CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Variación	Variación %
TOTAL ACTIVOS	812.370.896.116,83	792.137.499.726,06	(20.233.396.390,77)	-2,49%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	208.763.691.534,26	231.628.474.811,34	23.064.783.277,08	11,05%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 2.688.778.602,44	\$ 5.714.696.077,57	3.025.917.475,13	112,54%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	-	-	-	-
CUENTAS POR COBRAR	\$ 23.858.160.801,75	\$ 41.037.035.556,05	17.178.874.754,30	72,00%
PRÉSTAMOS POR COBRAR	-	-	-	-
INVENTARIOS	\$ 1.781.737.360,00	\$ 1.117.567.595,00	(664.169.765,00)	-37,28%
OTROS ACTIVOS	\$ 180.435.014.770,07	\$ 183.959.175.582,72	3.524.160.812,65	1,95%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	603.607.204.582,57	560.309.024.914,72	(43.298.179.667,85)	-7,17%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	-	-	-	#DIV/0!
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 4.018.065.720,62	\$ 4.018.065.720,62	-	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	-	-	-	#DIV/0!
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 382.049.221.880,07	\$ 384.918.814.192,77	2.869.592.312,70	0,75%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 1.155.938.327,67	\$ 1.155.938.327,67	-	0,00%
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	-	-	-	#DIV/0!
OTROS ACTIVOS	\$ 216.383.978.654,21	\$ 170.216.206.673,66	(46.167.771.980,55)	-21,34%
TOTAL PASIVOS	726.957.261.788,33	658.070.576.384,78	(68.886.685.403,55)	-9,48%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	70.839.470.982,50	74.565.299.287,95	3.725.828.305,45	5,26%
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	\$ -	\$ -	-	-
PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ -	\$ -	-	-
CUENTAS POR PAGAR	\$ 40.289.384.292,36	\$ 39.040.072.936,32	(1.249.311.356,04)	-3,10%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 9.362.427.011,96	\$ 8.102.717.739,96	(1.259.709.272,00)	-13,45%
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ -	\$ -	-	-
PROVISIONES	\$ -	\$ 0,00	-	-
OTROS PASIVOS	\$ 21.187.659.678,18	\$ 27.422.508.611,67	6.234.848.933,49	29,43%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	656.117.790.805,83	583.505.277.096,83	(72.612.513.709,00)	-11,07%
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	\$ -	\$ -	-	-
PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ -	\$ -	-	-
CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	-
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 647.257.291.301,83	574.644.777.592,83	(72.612.513.709,00)	-11,22%
PROVISIONES	\$ 8.860.499.504,00	\$ 8.860.499.504,00	-	0,00%
OTROS PASIVOS	-	-	-	-
PATRIMONIO	\$ 85.413.634.328,50	\$ 134.066.923.341,28	48.653.289.012,78	56,96%
INGRESOS	297.623.427.279,09	352.589.017.341,78	101.961.555.327,30	34,26%
INGRESOS OPERACIONALES	294.304.231.275,93	341.300.196.640,54	46.995.965.264,61	15,97%
INGRESOS FISCALES	-	-	-	-
SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 25.379.873.837,26	\$ 26.558.011.418,52	1.178.137.581,26	4,64%
VENTA DE SERVICIOS	\$ 39.434.995.373,67	\$ 72.026.586.750,02	32.591.591.376,35	82,65%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 229.489.362.065,00	\$ 242.715.598.372,00	13.226.236.307,00	5,76%
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	-	-	-	-
OTROS INGRESOS	\$ 3.319.196.003,16	\$ 11.288.820.801,24	7.969.624.798,08	240,11%
GASTOS	62.626.588.707,79	105.218.665.200,20	42.588.108.482,41	68,00%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61.702.869.449,85	104.839.129.209,24	43.136.259.759,39	69,91%
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 57.737.580.368,75	\$ 99.460.678.807,68	41.723.098.438,93	72,26%
DE VENTAS	-	-	-	-
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 3.965.289.081,10	\$ 5.378.450.401,56	1.413.161.320,46	35,64%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-	-	-	-
GASTOS PÚBLICO SOCIAL	-	-	-	-
DE ACTIVIDADES V/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	-	-	-	-
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	-	-	-	-
OTROS GASTOS	\$ 925.689.257,94	\$ 377.535.990,96	(548.153.266,98)	-59,22%
EXCEDENTE OPERACIONAL	230.749.983.310,20	236.461.087.331,30	5.711.084.021,10	2,48%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	234.994.868.671,30	247.372.352.141,58	12.377.483.670,28	5,27%

Observación Administrativa No. 1

Condición: Se evidenció que la revelación de Los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2022 presentados por la entidad auditada, tienen una inadecuada clasificación y revelación, puesto que no se cuantificaron los ACTIVOS Y PASIVOS

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CORRIENTES Y NO CORRIENTES. La entidad no reveló CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR mayores a 360 días.

Criterio: Normas Internacionales de Contabilidad No.1 Presentación Estados Financieros NIIF A.-7.

Causa: Inobservancia de las normas de presentación y revelación de los estados financieros.

Efecto: La incorrecta revelación de los estados financieros implica una afectación en la medición de los indicadores financieros de la entidad y puede conllevar a la mala toma de decisiones.

Respuesta de la entidad: RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA.

La Universidad del Atlántico, clasificó las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, como activos corrientes y pasivos corrientes respectivamente, de conformidad con lo señalado en la NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.

1.3.2.2.1. Activos Corrientes y no Corrientes la cual señala en su numeral 17 “La entidad clasificará un activo, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros ...”, (el resaltado es nuestro.)

1.3.2.2.2. Pasivos corrientes y no corrientes la cual señala en su numeral 20 “La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financiero; o c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Evaluación del Equipo Auditor: Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas, decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el hallazgo N 1

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 1**

Hallazgo Administrativo No. 1

Condición: Se evidenció que la revelación de Los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2022 presentados por la entidad auditada, tienen una inadecuada clasificación y revelación, puesto que no se cuantificaron los ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES. La entidad no reveló CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR mayores a 360 días.

Criterio: Normas Internacionales de Contabilidad No.1 Presentación Estados Financieros NIIF A.-7.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Causa: Inobservancia de las normas de presentación y revelación de los estados financieros.

Efecto: La incorrecta revelación de los estados financieros implica una afectación en la medición de los indicadores financieros de la entidad y puede conllevar a la mala toma de decisiones.

Análisis a la cuenta de Activo

Activo: 2021 \$ 812.370.896.116,83 - 2022 \$ 792.137.499.726,06-

En la parte de activos se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Universidad del Atlántico, en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2021 unos activos totales por valor de \$812.370.896.116,83, mientras que para la vigencia, 2022 los activos totales fueron de \$792.137.499.726,06, presentando una disminución de (\$20.233.396.390,77), que equivale al -2,49% con respecto al año anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	2021	2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1	ACTIVOS	\$ 812.370.896.116,83	\$ 792.137.499.726,06	-20.233.396.390,77	-2,49%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 2.688.778.602,44	\$ 5.714.696.077,57	3.025.917.475,13	112,54%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 4.018.065.720,62	\$ 4.018.065.720,62	0,00	0,00%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 23.858.160.801,75	\$ 41.037.035.556,05	17.178.874.754,30	72,00%
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	#DN/01
1.5	INVENTARIOS	\$ 1.781.737.360,00	\$ 1.117.567.595,00	-664.169.765,00	-37,28%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 382.049.221.880,07	\$ 384.918.814.192,77	2.869.592.312,70	0,75%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 1.155.938.327,67	\$ 1.155.938.327,67	0,00	0,00%
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 396.818.993.424,28	\$ 354.175.382.256,38	-42.643.611.167,90	-10,75%

Efectivo y equivalentes al efectivo, 2021 \$2.688.778.602,44 - 2022 \$ 5.714.696.077,57

Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2021 un valor de \$2.688.778.602,44, mientras que para la vigencia 2022 su valor fue de \$ 5.714.696.077,57, es decir que hubo un aumento de \$3.025.917.475,13 que representa un 112,54%.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Universiada del Atlántico	
ANÁLISIS DE SALDOS	
VIGENCIA	2022
CUENTA	CUANTIAS
Saldo según Chip	\$ 5.544.067.714,57
saldo según Libro mayor	\$ 4.248.408.405,81
Valor cuantificado por la auditoria para observación	1.295.659.308,76
Fuente: Chip Vs Libro mayor 2022	

La información de las cuentas bancarias se obtuvo de la rendición de cuentas, del libro de bancos y de la certificación emitida por la entidad. Se seleccionó una muestra de las cuentas bancarias más representativas con sus respectivas conciliaciones bancarias y fueron cotejadas contra el Balance de Prueba, el cual se encuentra clasificado. El saldo se considera **no razonable**.

Observación Administrativa No.2.

Condición: Se evidenció que, en la revelación de los Estados de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de \$1.295.659.308,76 entre lo reportado en el CHIP y lo que aparece en el formato F03 de rendición de cuentas valor que representa un 8,37%, y que genera incertidumbre ya que no refleja la realidad económica del ente.

Criterio: Normas Internacionales de Contabilidad No.1 Presentación Estados Financieros NIIF A.-7. Resolución 533 de 2015. Resolución 620 de 2015 Resolución 167 de 2020.

Causa: Fallas en el control interno contable para lograr la conciliación y uniformidad de saldos reportados.

Efecto: Revelación de información que no resulta útil para la toma de decisiones.

Respuesta de la entidad: RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION FINANCIERA

La diferencia que la Contraloría manifiesta que existe en la revelación de los Estados de Situación Financiera de 2022, en la cuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras por un valor de \$ 1.295.659.308,76, corresponde a los saldos de la unidad de salud que se puede comprobar en el siguiente cuadro.

La Universidad del Atlántico en cumplimiento de la NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, emitida por la Contaduría General de Nación, actualizada según la Resolución 069 de 2021, en su numeral. 3.2. Contabilidad separada en unidades contables, estableció que la Unidad de Salud adscrita a la Universidad del Atlántico, sería la unidad dependiente tal como lo señala la citada norma. La contabilidad está separada y de hecho se utilizan dos programas de contabilidad diferentes: People soft para la Universidad del Atlántico y Sistemas de información financiera JMVS para la Unidad de Salud. Con ocasión de los reportes trimestrales a la Contaduría General de la Nación, la información contable es agregada para ser presentada adecuadamente en la plataforma CHIP

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Evaluación del Equipo Auditor: Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas, decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el hallazgo. No 2

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 2**

Hallazgo Administrativo No 2

Condición: Se evidenció que, en la revelación de los Estados de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de \$1.295.659.308,76 entre lo reportado en el CHIP y lo que aparece en el formato F03 de rendición de cuentas valor que representa un 8,37%, y que genera incertidumbre ya que no refleja la realidad económica del ente.

Criterio: Normas Internacionales de Contabilidad No.1 Presentación Estados Financieros NIIF A.-7. Resolución 533 de 2015. Resolución 620 de 2015 Resolución 167 de 2020.

Causa: Fallas en el control interno contable para lograr la conciliación y uniformidad de saldos reportados.

Efecto: Revelación de información que no resulta útil para la toma de decisiones.

Cuentas por cobrar, 2021 \$ 23.858.160.801,75- 2022 \$ 41.037.035.556,05

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo.

Si comparamos las cuentas por cobrar de la vigencia 2022, vemos que se presenta un aumento de \$17.178.874.754,30 que representa un 72%.

Este saldo se considera **no razonable**, ya que el ente auditado no tiene clasificado el saldo de cuentas por cobrar, tal como lo revela en sus notas contables.

Informe de Cartera

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Item de estados financieros	2021	2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 23.858.160.801,75	\$ 41.037.035.556,05	17.178.874.754,30	72,00%
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 9.001.548.399,78	\$ 25.363.507.614,13	16.361.959.214,35	181,77%
1.3.22	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 65.230.149,00	\$ 235.710.961,00	170.480.812,00	261,35%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 2.884.078.642,00	\$ 2.884.078.642,00	0,00	0,00%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 11.907.303.610,97	\$ 12.553.738.338,92	646.434.727,95	5,43%
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	# DIV/0!
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	# DIV/0!

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Universiada del Atlantico	
ANALISIS DE SALDOS	
VIGENCIA	2022
CUENTA	CUANTIAS
Saldo según Chip	\$ 41.037.035.556,05
saldo según Libro mayor	37.194.013.682,05
Valor cuantificado por la auditoria para observación	3.843.021.874,00

Fuente: Chip Vs Libro mayor 2022

Observación Administrativa No.3

Condición: Se evidenció una diferencia entre la cifra revelada en el Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022 de 1.3 CUENTAS POR COBRAR por valor de \$41.037.035.556,05 y el saldo del Libro Mayor y Balance por \$37.194.013.682,05, diferencia que se cuantifica en \$3.843.021.874,00.

Criterio: Normas Internacionales de Contabilidad No.1 Presentación Estados Financieros NIIF A.-7. Resolución 533 de 2015. Resolución 620 de 2015 Resolución 167 de 2020.

Causa: Falta de controles para la verificación de saldos

Efecto: Saldo no razonable que afectaría la toma de decisiones en la entidad.

Respuesta de la entidad: RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA.

La diferencia que la Contraloría manifiesta que existe en la revelación de los Estados de Situación Financiera de 2022, en la cuenta 1.3 Cuentas por Cobrar por un valor de \$3.843.021.874,00, corresponde a los saldos de la unidad de salud que se puede comprobar en el siguiente cuadro. La Universidad del Atlántico en cumplimiento de la NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, emitida por la Contaduría General de Nación, actualizada según la Resolución 069 de 2021, en su numeral. 3.2. Contabilidad separada en unidades contables, estableció que la Unidad de Salud adscrita a la Universidad del Atlántico, sería la unidad dependiente tal como lo señala la citada norma. La contabilidad está separada y de hecho se utilizan dos programas de contabilidad diferentes: People soft para la Universidad del Atlántico y Sistemas de información financiera JMVS para la Unidad de Salud. Con ocasión de los reportes trimestrales a la Contaduría General de la Nación, la información contable es agregada para ser presentada adecuadamente en la plataforma CHIP

Evaluación del Equipo Auditor: Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas, decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el hallazgo Administrativo No 3.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 3**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Hallazgo Administrativo No3.

Condición: Se evidenció una diferencia entre la cifra revelada en el Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022 de 1.3 CUENTAS POR COBRAR por valor de \$41.037.035.556,05 y el saldo del Libro Mayor y Balance por \$37.194.013.682,05, diferencia que se cuantifica en \$3.843.021.874,00.

Criterio: Normas Internacionales de Contabilidad No.1 Presentación Estados Financieros NIIF A.-7. Resolución 533 de 2015. Resolución 620 de 2015 Resolución 167 de 2020.

Causa: Falta de controles para la verificación de saldos

Efecto: Saldo no razonable que afectaría la toma de decisiones en la entidad.

Propiedad, Planta y Equipo- 2021 \$ 382.049.221.880,07- 2022 \$ 384.918.814.192,77

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Para la vigencia 2022 la Propiedad Planta y Equipo aumentó en \$2.869.592.312,70 representando un 0,75%, siendo la cuenta 1.6.60 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO, la que presentó mayor aumento.

Código Contable bajo NIIF- NICSP	Item de estados financieros	2021	2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 382.049.221.880,07	\$ 384.918.814.192,77	2.869.592.312,70	0,75%
1.6.05	TERRENOS	\$ 206.740.259.729,00	\$ 207.511.861.329,00	771.601.600,00	0,37%
1.6.05.01	URBANOS	\$ 206.740.259.729,00	\$ 207.511.861.329,00	771.601.600,00	0,37%
1.6.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	#DIV/0!
1.6.40	EDIFICACIONES	\$ 155.990.913.325,80	\$ 155.990.913.325,80	0,00	0,00%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	\$ 77.777.000,00	\$ 77.777.000,00	0,00	0,00%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5.786.416.811,44	\$ 5.956.552.737,44	170.135.926,00	2,94%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	\$ 13.006.613.011,09	\$ 16.390.584.407,87	3.383.971.396,78	26,02%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 19.974.239.216,68	\$ 21.244.193.760,81	1.269.954.544,13	6,36%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 14.128.557.824,80	\$ 16.504.693.136,15	2.376.135.311,35	16,82%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 260.446.496,44	\$ 260.446.496,44	0,00	0,00%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	\$ 12.626.955,18	\$ 12.626.955,18	0,00	0,00%
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	\$ 883.205.836,00	\$ 883.205.836,00	0,00	0,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$ 34.785.334.326,36	-\$ 39.887.540.791,92	-5.102.206.465,56	14,67%
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$ 26.500.000,00	-\$ 26.500.000,00	0,00	0,00%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Análisis a la cuenta del Pasivo

El saldo del pasivo de la vigencia 2021 arroja un saldo de \$726.957.261.788,33 y para la vigencia 2022 el valor es de \$658.070.576.384,78, presentando una disminución de - \$68.886.685.403,55 con un porcentaje del -9,48% con respecto a la vigencia anterior.

Codigo Contable bajo NIIF, NICSP	Item de estados financieros	2021	2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
2	PASIVOS	\$ 726.957.261.788,33	\$ 658.070.576.384,78	-68.886.685.403,55	-9,48%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	#DIV/0!
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	#DIV/0!
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 40.289.384.292,36	\$ 39.040.072.936,32	-1.249.311.356,04	-3,10%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 15.400.653.706,59	\$ 13.836.043.266,23	-1.564.610.440,36	-10,16%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 276.342.041,00	\$ 717.853.690,00	441.511.649,00	159,77%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 2.248.160.174,46	\$ 2.007.738.496,46	-240.421.678,00	-10,69%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 108.691.170,24	\$ 155.821.476,24	47.130.306,00	43,36%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 0,00	\$ 506.096.410,00	506.096.410,00	#DIV/0!
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	\$ 22.424.452,20	\$ 23.728.452,20	1.304.000,00	5,82%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 22.233.112.747,87	\$ 21.792.791.145,19	-440.321.602,68	-1,98%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 656.619.718.313,79	\$ 582.747.495.332,79	-73.872.222.981,00	-11,25%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 9.352.119.879,96	\$ 8.102.717.739,96	-1.249.402.140,00	-13,36%
2.5.13	BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	#DIV/0!
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	\$ 647.257.291.301,83	\$ 574.644.777.592,83	-72.612.513.709,00	-11,22%
2.5.15	OTROS BENEFICIOS POSEMPLEO	\$ 10.307.132,00	\$ 0,00	-10.307.132,00	-100,00%
2.7	PROVISIONES	\$ 8.860.499.504,00	\$ 8.860.499.504,00	0,00	0,00%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 8.860.499.504,00	\$ 8.860.499.504,00	0,00	0,00%
2.9	OTROS PASIVOS	\$ 21.187.659.678,18	\$ 27.422.508.611,67	6.234.848.933,49	29,43%
2.9.01	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	\$ 162.888.040,00	\$ 207.033.506,00	44.145.466,00	27,10%
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 16.868.125.210,57	\$ 16.847.229.112,57	-20.896.098,00	-0,12%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	\$ 4.156.646.427,61	\$ 10.368.245.993,10	6.211.599.565,49	149,44%

Cuentas por pagar

Representan las obligaciones adquiridas por el Universidad del Atlántico con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Codigo Contable bajo NIIF, NICSP	Item de estados financieros	2021	2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 40.289.384.292,36	\$ 39.040.072.936,32	-1.249.311.356,04	-3,10%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 15.400.653.706,59	\$ 13.836.043.266,23	-1.564.610.440,36	-10,16%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 276.342.041,00	\$ 717.853.690,00	441.511.649,00	159,77%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 2.248.160.174,46	\$ 2.007.738.496,46	-240.421.678,00	-10,69%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 108.691.170,24	\$ 155.821.476,24	47.130.306,00	43,36%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 0,00	\$ 506.096.410,00	506.096.410,00	#DIV/0!
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	\$ 22.424.452,20	\$ 23.728.452,20	1.304.000,00	5,82%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 22.233.112.747,87	\$ 21.792.791.145,19	-440.321.602,68	-1,98%

Patrimonio: 2021 \$85.413.634.328,50 - 2022 \$134.066.923.341,28

El Patrimonio presenta un valor para la vigencia 2022 de \$134.066.923.341,28, y para la vigencia 2021 de \$85.413.634.328,50 con una diferencia de \$48.653.289.012,78, lo que representa aumento en esta partida en un porcentaje de 56,96%.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	2021	2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
3	PATRIMONIO	\$ 85.413.634.328,50	\$ 134.066.923.341,28	48.653.289.012,78	56,96%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 85.413.634.328,50	\$ 134.066.923.341,28	48.653.289.012,78	56,96%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	\$ 528.657.676.897,03	\$ 528.657.676.897,03	0,00	0,00%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 187.028.060.061,82	\$ 264.900.720.298,55	77.872.660.236,73	41,64%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 74.423.413.613,07	\$ 51.334.901.568,12	-23.088.512.044,95	-31,02%
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-\$ 704.695.516.243,42	-\$ 710.826.375.422,42	-6.130.859.179,00	0,87%

Ingresos: 2021 \$ 272.243.553.441,83- 2022 \$ 326.031.005.923,26,

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decremento de los pasivos, que dan como resultado el aumento del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Los ingresos en la vigencia 2022 aumentaron con respecto a la vigencia de 2021 en \$53.787.452.481,43, es decir, un 19,76%.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	2021	2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
4	INGRESOS	\$ 272.243.553.441,83	\$ 326.031.005.923,26	53.787.452.481,43	19,76%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	\$ 39.434.995.373,67	\$ 72.026.586.750,02	32.591.591.376,35	82,65%
4.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 25.379.873.837,28	\$ 26.558.011.418,52	1.178.137.581,26	4,64%
4.3.11	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 12.619.257.599,00	\$ 14.298.883.107,00	1.679.625.508,00	13,31%
4.3.90	OTROS SERVICIOS	\$ 1.687.765.114,41	\$ 31.446.242.903,50	29.758.477.789,09	1763,19%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-\$ 251.901.177,00	-\$ 276.550.679,00	-24.649.502,00	9,79%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 229.489.362.065,00	\$ 242.715.598.372,00	13.226.236.307,00	5,76%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 229.489.362.065,00	\$ 242.715.598.372,00	13.226.236.307,00	5,76%
4.8	OTROS INGRESOS	\$ 3.319.196.003,16	\$ 11.288.820.801,24	7.969.624.798,08	240,11%
4.8.02	FINANCIEROS	\$ 1.379.310.214,16	\$ 7.708.758.182,27	6.329.447.968,11	458,89%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	\$ 1.939.885.789,00	\$ 3.580.062.618,97	1.640.176.829,97	84,65%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Gastos: 2021 \$ 137.051.972.320,86- 2022 \$ 156.551.566.768,32

Corresponde a los valores pagados y causados para el funcionamiento normal y el desarrollo de la actividad de la entidad. Para la vigencia 2022 se observó un saldo de \$156.551.566.768,32 el cual representa aumento del gasto del 14,23%, con relación al año anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	item de estados financieros	2021	2.022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
5	GASTOS	\$ 137.051.972.320,86	\$ 156.551.566.768,32	\$ 19.499.594.447,46	14,23%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 57.737.580.368,75	\$ 99.460.678.807,68	\$ 41.723.098.438,93	72,26%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	\$ 200.162.366,00	\$ 195.855.688,00	\$ 4.306.678,00	-2,15%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 3.868.563.177,00	\$ 5.705.084.255,00	\$ 1.836.521.078,00	47,47%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 449.641.300,00	\$ 577.871.800,00	\$ 128.230.500,00	28,52%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 11.401.244.878,00	\$ 14.960.670.096,00	\$ 3.559.425.218,00	31,22%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$ 67.448.151,00	\$ 456.004.213,29	\$ 388.556.062,29	576,08%
5.1.11	GENERALES	\$ 26.875.663.605,21	\$ 61.192.683.671,50	\$ 34.317.020.066,29	127,69%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 2.911.497.829,54	\$ 3.786.443.234,89	\$ 874.945.405,35	30,05%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 3.965.289.081,10	\$ 5.378.450.401,56	\$ 1.413.161.320,46	35,64%
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	#¡DIV/0!
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	#¡DIV/0!
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 3.965.289.081,10	\$ 5.102.206.465,56	\$ 1.136.917.384,46	28,67%
5.3.64	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	#¡DIV/0!
5.3.65	DEPRECIACIÓN DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	#¡DIV/0!
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0,00	\$ 276.243.936,00	\$ 276.243.936,00	#¡DIV/0!
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	#¡DIV/0!
5.8	OTROS GASTOS	\$ 925.689.257,94	\$ 377.535.990,96	-\$ 548.153.266,98	-59,22%
5.8.02	COMISIONES	\$ 292.856.385,94	\$ 126.701.632,72	-\$ 166.154.753,22	-56,74%
5.8.03	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	#¡DIV/0!
5.8.04	FINANCIEROS	\$ 449.449.538,75	\$ 240.111.671,50	-\$ 209.337.867,25	-46,58%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	\$ 183.383.333,25	\$ 10.722.686,74	-\$ 172.660.646,51	-94,15%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	\$ 74.423.413.613,07	\$ 51.334.901.568,12	-\$ 23.088.512.044,95	-31,02%
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	\$ 74.423.413.613,07	\$ 51.334.901.568,12	-\$ 23.088.512.044,95	-31,02%

3.4 INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2022

- **Razón corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. Para el año 2022 la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, por cada peso de obligación vigente, contaba con \$3,11 para respaldarla y cancelarla a corto plazo.
- **Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente):** Este indicador nos muestra si la entidad posee los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones. La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO cuenta con un capital de trabajo de \$157.263.175.523,39 para la vigencia 2022.
- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total):** Este indicador nos muestra la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la entidad. La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO cuenta con un nivel de endeudamiento de 83,08% respecto a sus activos.
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide qué tanto se apalanca el patrimonio con los pasivos. La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO cuenta con un apalancamiento de 4,908 en la vigencia 2022.

3.5. SITUACIÓN DE TESORERÍA

La situación de tesorería permite observar los requerimientos inmediatos de recursos con base en las exigibilidades que deberán ser cubiertas en la vigencia que se inicia. El disponible hace referencia a los recursos que la entidad puede disponer de manera inmediata para cumplir las obligaciones contraídas a corto plazo. Las exigibilidades comprenden las obligaciones que se encuentran en trámite en la tesorería al finalizar la vigencia para su inmediata cancelación.

Universidad de Atlántico	
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA	2022
Concepto	Cuantía
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 5.714.696.077,57
TOTAL FONDOS DISPONIBLES TESORERIA	\$ 5.714.696.077,57
CUENTAS POR PAGAR CXP AL CIERRE DE LA VIGENCIA	\$ 39.040.072.936,32
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 582.747.495.332,79
DISPONIBILIDAD DE TESORERIA	\$ 621.787.568.269,11
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	\$ (616.072.872.191,54)
RESULTADO	DEFICITARIA

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Universidad del Atlántico presentó una situación de tesorería con DÉFICIT de (\$616.072.872.191,54) lo que indica que no disponía a 31 de diciembre de 2022 de recursos para atender sus obligaciones inmediatas o de corto plazo.

Se debe tener en cuenta que la medición de este indicador se ve seriamente comprometida, ya que la entidad, tal como se especifica en la Observación No. 01 del presente informe, no revela, ni clasifica los activos y pasivos en corrientes y no corrientes en sus estados financieros.

3.5. SITUACIÓN FISCAL

La situación fiscal tiene como objetivo establecer con qué recursos adicionales se cuenta para cubrir los requerimientos totales durante el año fiscal que inicia, los compromisos adquiridos en vigencia anteriores y los que se generen en la vigencia 2022.

Universidad de Atlántico	
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA	2022
Concepto	Cuantía
ACTIVO CORRIENTE	\$ 231.828.474.811,34
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 5.714.696.077,57
CUENTAS POR COBRAR	\$ 41.037.035.556,05
INVENTARIOS	\$ 1.117.567.595,00
OTROS ACTIVOS	\$ 183.959.175.582,72
PASIVO CORRIENTE	\$ 8.102.717.739,96
CUENTAS POR PAGAR	\$ -
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 8.102.717.739,96
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	\$ 223.725.757.071,38
RESULTADO	SUPERAVIT FISCAL

La Universidad del Atlántico presentó una situación fiscal con SUPERÁVIT de \$223.725.757.071,38 lo que indica que la entidad disponía a 31 de diciembre de 2022 de recursos para atender sus obligaciones.

Se debe tener en cuenta que la medición de este indicador se ve seriamente comprometida, ya que la entidad, tal como se especifica en la observación No. 01 del presente informe, no revela, ni clasifica los activos y pasivos en corrientes y no corrientes en sus estados financieros.

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

4.1. EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la GAT 2022 la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2022 de la Institución Educativa Superior Universidad del Atlántico, y por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Estados y estructura del presupuesto según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2022.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante la vigencia objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2022, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022

En la vigencia 2022 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones de gastos se cuantifican en \$ \$360.625.368,00. Estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos y en el momento del cierre de la siguiente manera:

4.3 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2022, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$360.625.368,00, lo que determina una opinión a los estados **LIMPIA Y SIN SALVEDADES** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0 %			15,0%	15,81%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0 %			15,0%		Limpia o sin salvedades

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y los efectos de las cuestiones descritas en la sección del fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **LIMPIA o SIN SALVEDADES** del presupuesto de la vigencia 2022

4.4 ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2022

Estructura de planeación y programación del presupuesto

La Institución Educativa Superior cumplió con la preparación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos y realizó la desagregación, tanto de los ingresos como de los gastos. Para ello se tuvieron en cuenta criterios y componentes establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos, de conformidad con la norma para cada tipo de fuente.

El presupuesto de la Universidad del Atlántico fue expedido mediante Acuerdo No 00021 del 15 de diciembre de 2021 por la suma de \$316.898.323.928,00 y no presentó Resolución o acuerdo rectoral de liquidación del presupuesto

El proceso de ejecución de ingresos y gastos es concordante con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencia futuras en el desarrollo del objeto misional.

El proceso de ejecución de ingresos y gastos es concordante con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencia futuras en el desarrollo del objeto misional.

La Universidad del Atlántico en la vigencia 2022 ejecutó su presupuesto de ingresos de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	RECAUDOS 2022
TOTAL INGRESOS	9.463.400.000,00	66.667.259.826,00	-	76.130.659.826,00	75.555.462.070,00
INGRESOS CORRIENTES	-	-	-	-	-
INGRESOS TRIBUTARIOS					
INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
RECURSOS DE CAPITAL	9.463.400.000,00	66.667.259.826,00	-	76.130.659.826,00	75.555.462.070,00

Durante la vigencia 2022, los ingresos de la Universidad del Atlántico se encuentran distribuidos en derechos académicos y recursos de capital, destinados al funcionamiento de la Institución esto son: Inscripciones, derechos de matrícula pregrado, Derechos de matrícula posgrado, Otros Derechos Académicos, Derecho de grado y Certificaciones. La venta de Servicios está conformada por: Asesorías Contratos, Convenios, educación continuada y cursos libres.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	COMPROMISOS 2022	OBLIGACIONES 2022	PAGOS 2022
TOTAL GASTOS	\$ 316.899.323.928,00	\$ 103.917.882.106,00	\$ -	\$ 420.716.006.033,00	\$ 368.639.962.567,00	\$ 345.374.492.432,00	\$ 340.908.320.078,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 316.859.023.928,00	\$ 103.811.182.106,00	\$ -	\$ 420.670.206.033,00	\$ 368.614.447.567,00	\$ 345.349.377.432,00	\$ 340.883.205.078,00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 39.900.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ -	\$ 45.800.000,00	\$ 25.115.000,00	\$ 25.115.000,00	\$ 25.115.000,00

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS - VIGENCIA FISCAL 2022

ejecuto su presupuesto de gastos de la siguiente manera:

En la vigencia 2022, la Universidad del Atlántico realizó compromisos por un valor total de \$ 368.614.447.567,00 que representan un porcentaje del 87,61% del total presupuestado. De estos compromisos se cancelaron \$ 340.883.205.078,00, equivalentes al 92,47%. En su totalidad para Gastos de funcionamiento apropiaron

Modificaciones al Presupuesto

Constitución Cuentas por Pagar

Mediante resolución rectoral numero 001087 de 31/01/2022 se constituyeron las cuentas por pagar por \$ 3.410.596.462,00.

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencia 2022.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1 OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	89,2%	89,3%	26,8%	36,9%
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	75,0%	80,3%	31,1%	

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría realizada, para la vigencia 2022 sobre la gestión de inversión y del gasto emite un concepto **Favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico.

5.2 FUNDAMENTO CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2022 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan Estratégico.

5.2.1 Gestión Contractual

Régimen Jurídico Aplicable

El régimen jurídico aplicable a la contratación en la Universidad del Atlántico está contenido en el Manual o Estatuto de Contratación, está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, el Acuerdo Superior No 000016 de 2010 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de los contratos.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	1.234	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	93.014.015.992
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	66	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	57.352.197.693
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		75,91%	EFICAZ
ECONOMÍA		75,81%	ECONOMICO
Universidad de Atlántico			2022

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación para el 2022 fue de un 75.91% en Eficacia y 75.81% en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas y como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación.

El Presupuesto invertido en contratación en la vigencia 2022 con recursos propios según el reporte general de contratos suministrado por el sujeto auditado es de \$93.014.015.992.

Siguiendo el instructivo técnico anexo del procedimiento auditor que estandariza el uso de criterios cuantitativos y cualitativos para clasificar y estratificar la muestra de la contratación a evaluar, se tomó aleatoriamente una muestra representativa en número de contratos superior al 26% del total de la inversión de la contratación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO. El universo para evaluar está representado en 1.234 contratos por valor de **\$93.014.015.992**; por lo que para rendir el presente informe se auditaron 66 contratos por un valor de **\$57.352.197.693**, La selección se efectuó de manera estratificada teniendo en cuenta los de mayor riesgo (cualitativo) y valor (cuantitativo).

ANÁLISIS GENERAL A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Se determinó, según la relación de contratos suministrada a solicitud del equipo auditor que la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, suscribió con recursos propios los siguientes contratos:

PRESUPUESTO CONTRATADO CON RECURSOS PROPIOS		\$ 93.014.015.992,00
(* DATOS SEGÚN RELACION DE CONTRATOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD)		
Muestra Óptima cuantía con porcentaje de	26%	\$ 24.183.644.157,92
CANTIDAD DE CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS		1.234
(* DATOS SEGÚN RELACION DE CONTRATOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD)		
Muestra Óptima Contratos		66

CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA 2022

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
Prestación de servicios	1.028	42.894.700.723
Suministros-Compraventa	179	13.689.874.516
obra	13	32.541.127.942
Seguros	9	1.074.206.160
Arriendo	4	775.000.000
Interventoria	1	2.039.106.650
TOTAL	1234	93.014.015.991

El tipo de contratos para la vigencia 2022 se resume en la siguiente imagen:



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA 2022

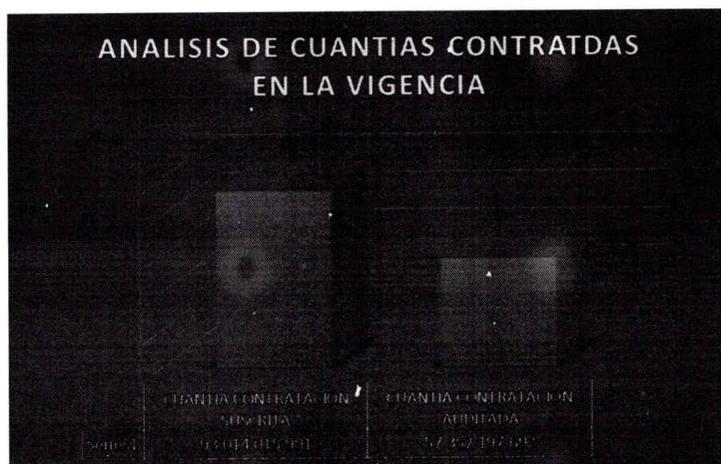
MODALIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACIÓN SUSCRITA
CONTRATACIÓN DIRECTA	52	5.808.092.948
INVITACIÓN PÚBLICA	14	51.544.104.744
TOTAL	66	57.352.197.692



PLANEACIÓN DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD CONTRATOS SUSCRITOS	CANTIDAD CONTRATOS AUDITADOS	% CONTRATOS AUDITADOS	CUANTIA CONTRATACION SUSCRITA	CUANTIA CONTRATACION AUDITADA	% CUANTIAS AUDITADOS
Prestación de servicios	1028	55	5,4%	42.894.700.723	22.834.974.094	53,2%
Suministros-Compraventa	179	7	3,9%	13.689.874.516	1.975.270.888	14,4%
Obras	13	2	15,4%	32.541.127.942	30.002.846.060	92,2%
Seguros	9	0	0,0%	1.074.206.160	0	0,0%
Arriendo	4	1	25,0%	775.000.000	500.000.000	64,5%
Interventoria	1	1	100,0%	2.039.106.650	2.039.106.650	100,0%
TOTAL	1234	66	5,3%	93.014.015.991	57.352.197.692	62%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA



En la auditoría a la gestión contractual de la muestra aleatoria tomada a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, se pudo establecer que:

Con fundamento en el Aplicativo para el cálculo de muestras para contratación o población de los contratos (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo) se determinó que de 1.234 contratos suscritos con recursos propios se tomaría una muestra para auditar de 66 contratos. Según se evidencia en la matriz, se auditaron un total de 66 contratos, lo cual representa el 5.3% auditado de la contratación.

De acuerdo con el valor total contratado con recursos propios por la suma de \$93.014.015.991 y aplicando el Papel de Trabajo PT 11-AF Gestión contractual, arrojó una muestra óptima en cuantía del 26% representada en un valor de \$57.352.197.692, de acuerdo con lo representado en la matriz, se auditó dicho valor que representa el 62% del valor contratado.

Los contratos evaluados de la muestra seleccionada de la vigencia 2022 son los siguientes

Total Contratos Recursos propios		\$7.352.197.692,00	Diferencia con muestra	-\$33.168.553.534,08
C.No	Numero de contrato	Valor contrato	Tipo de contrato	Modalidad de contratos
C1	CPS000040	\$ 71.500.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C2	CPS000355	\$ 51.150.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C3	CPS000230	\$ 61.800.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C4	CPS000059	\$ 72.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C5	CPS000298	\$ 66.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C6	CPS000007	\$ 63.800.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C7	CPS000231	\$ 52.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C8	CPS000049	\$ 60.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C9	CPS000010	\$ 55.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C10	CPS000318	\$ 38.500.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C11	CPS000004	\$ 48.500.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C12	CPS000093	\$ 46.200.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C13	CPS000195	\$ 30.800.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

C14	CPS00065	\$ 45.650.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C15	CPS00015	\$ 32.739.642,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C16	CPS00331	\$ 32.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C17	DBS-032	\$ 3.500.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	INVITACION PUBLICA
C18	DBS-007	\$ 500.000.000,00	ARRENDAMIENTO	DIRECTA
C19	DBS-010	\$ 496.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C20	DBS-061	\$ 295.176.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C21	DBS-012	\$ 499.593.500,00	PRESTACION DE SERVICIOS	INVITACION PUBLICA
C22	DBS-014	\$ 494.697.242,00	SUMINISTRO	INVITACION PUBLICA
C23	DBS-003	\$29.819.432.596,00	OBRAS	INVITACION PUBLICA
C24	CPS000041	\$52.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C25	CPS000319	\$ 51.150.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C26	CPS000296	\$ 48.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C27	CPS000177	\$ 48.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C28	CPS000019	\$ 48.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C29	CPS000045	\$ 45.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C30	CPS000233	\$ 41.600.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C31	CPS000058	\$ 40.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C32	CPS000356	\$ 39.600.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C33	CPS000162	\$36.800.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C34	CPS000323	\$ 36.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C35	CPS000189	\$ 35.200.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C36	CPS000156	\$ 33.600.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C37	CPS000071	\$ 33.200.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C38	CPS000222	\$ 32.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C39	CPS000204	\$ 77.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C40	DBS-033	\$ 2.061.742.516,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C41	DBS-050	\$ 183.413.464,00	OBRAS	INVITACION PUBLICA
C42	DBS-093	\$ 274.275.960,00	SUMINISTRO	INVITACION PUBLICA
C43	DBS-034	\$ 13.007.287.646,00	PRESTACION DE SERVICIOS	INVITACION PUBLICA
C44	DBS-070	\$520.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	INVITACION PUBLICA
C45	DBS-104	\$ 499.399.740,00	SUMINISTRO	INVITACION PUBLICA
C46	DBS-027	\$298.253.350,00	SUMINISTRO	INVITACION PUBLICA
C47	DBS-087	\$199.200.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C48	DBS-107	\$142.745.148,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C49	CPS000039	\$40.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C50	CPS000207	\$52.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C51	CPS000050	\$48.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C52	CPS000263	\$48.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C53	CPS000312	\$48.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C54	CPS000230	\$48.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C55	CPS000307	\$48.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C56	CPS000059	\$48.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C57	CPS000009	\$40.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C58	CPS000475	\$35.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C59	CPS000531	\$35.200.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C60	CPS000149	\$33.600.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C61	CPS000592	\$32.639.642,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C62	CPS000117	\$32.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA
C63	DBS-094	\$195.394.430,00	SUMINISTRO	INVITACION PUBLICA
C64	DBS-002	\$2.039.106.650,00	INTERVENTORIA	INVITACION PUBLICA
C65	DBS-016	\$89.553.450,00	SUMINISTRO	INVITACION PUBLICA
C66	DBS-030	\$123.696.716,00	SUMINISTRO	INVITACION PUBLICA

OBSERVACIONES RESULTANTES DEL EJERCICIO AUDITOR A LA VIGENCIA 2022.

El análisis de la contratación suscrita y ejecutada en la Universidad del Atlántico se adelantó tomando como fundamento y criterio la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios; el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, el Acuerdo Superior No. 000016 de 2010 y las normas civiles y comerciales que regulan el objeto del contrato; y lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, sobre los principios de la función pública.

Se estudiaron los contratos definidos en la muestra, donde se verificó el cumplimiento de las formalidades en cada etapa, revisando el equipo auditor en la fase precontractual, la elaboración de estudios previos, análisis del sector, invitaciones públicas, expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registros presupuestales, constitución de garantías, entre otras actuaciones; así como en la etapa de ejecución, lo que respecta al cumplimiento del objeto del contrato y la labor del supervisor, entre otros aspectos.

Debilidad en la planeación.

Los estudios y documentos previos al comienzo de un proceso de selección de un contrato estatal conforman el fundamento sobre la cual se estructurará el contrato estatal, independientemente de su objeto. El deber legal que le asiste a las entidades Estatales de realizar estos procedimientos previos tiene sustento en un mejor aprovechamiento de los recursos y mayor eficiencia en la ejecución de los contratos Estatales fundamentándose en la aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa, especialmente el principio de planeación. Para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Como sostiene “el principio de planeación entre otros, orientan la contratación Estatal, y tienen como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual se cumplan con eficiencia y eficacia; que los procedimientos de selección sean ágiles, agotando los trámites estrictamente necesarios; que todo proyecto esté precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos requeridos para la viabilidad económica y técnica de la obra; que en la ejecución del contrato se optimicen los recursos y se eviten situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios a una de las partes contratantes”

Y agrega más adelante “que la falta de planeación por parte de las entidades públicas, incide tanto en la etapa de formación del contrato, pero más significativamente en la etapa de ejecución, momento en el cual las omisiones de la Administración por falta de estudios y diseños definitivos generan serias consecuencias, que llevan a modificar las cantidades de obra y las condiciones técnicas inicialmente pactadas, generan el incremento de los costos del proyecto y, en el más grave de los casos, conducen a la paralización de las obras o a su imposibilidad de realizarlas por falta de los recursos requeridos”.....

Observación Administrativa N°4

Condición: En los contratos CPS00040, CPS000230, CPS00049, CPS00007, CPS00059, CPS000231, CPS000318, CPS00004, CPS00093, CPS000065, CPS000319,



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CPS0000296, CPS000177, CPS000019, CPS000465, CPS000233, CPS000323, CPS000156, CPS00071, CPS000117, CPS00009, CPS00050, CPS000263, CPS00059, CPS00009, CPS000475, CPS000149, se presentan dentro de la fase de ejecución, adiciones y prórrogas automáticas, sin ningún estudio o soporte que las justifique, lo que indica una debilidad en la planeación de estos contratos.

Criterio: Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, artículos 21 y 42, literal a.

Causa: Falta de profundización en las etapas preparativas y de planeación que sirven de soporte para la contratación.

Efecto: No permite a la Universidad cumplir con su función en los términos previstos y esperados por la comunidad. Se modifican los plazos inicialmente pactados alterando el presupuesto inicialmente destinado.

Respuesta de la entidad: Respuesta Observación Administrativa No. 4

al Respecto a la presente observación, se precisa que las prórrogas y/o adiciones de los contratos de prestación de servicios, no son automáticas, estas se realizaron conforme a la solicitud previa del supervisor de cada contrato, tal como reza en los soportes respectivos en los que se formaliza la solicitud y necesidad de suscripción de otrosí al representante legal de la entidad, además mediante el formato interno de solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal (FOR-GF—015). En ese orden de ideas, para que produzca una adición en plazo y dinero de un contrato de prestación de servicios, debe mediar la existencia de apropiación presupuestal, razón por la cual, la contratación a la que hace referencia la observación no corresponde a contratación automática. Las prórrogas automáticas, no proceden en la contratación estatal, estas son del resorte de los contratos laborales (aplicables según el código sustantivo del trabajo), en el caso bajo examen si bien, la universidad se rige por el régimen especial, no es menos cierto que dicha contratación corresponde está sujeta al régimen de contratación pública.

B) Acto administrativo de aprobación de garantía Si bien, los contratos de prestación de servicio suscritos por la entidad en 2022, se les requirió la garantía de cumplimiento y no registra acto de aprobación, no es menos cierto, que ello no exime del cumplimiento de la obligación por parte de cada contratista, en el entendido que los contratos son acuerdos de voluntades Al respecto el Consejo de Estado- Sección Tercera aclaró “que el silencio de la entidad frente a la obligación de avalar la garantía no puede ser aducido para enervar la ejecución contractual, pues se desconocería el postulado constitucional de buena fe”. Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 19970534601 (23966), junio 28 del 2012, C.P. Stella Conto Díaz

Evaluación del Equipo Auditor: Analizada la respuesta que presenta la entidad auditada se observa que no se refiere al hecho evidente que en todos esos contratos de la muestra se presentan adiciones que han debido de preverse en la elaboración de los estudios previos de acuerdo a la necesidad que los origina y al momento de realizarse soportarse con un estudio que justificara la adición en cada uno de ellos. Con relación a la no presentación del acto de aprobación de la póliza la observación que aquí se levanta se refiere a la no expedición del acto de aprobación de la póliza, como requisito que exige el

manual de contratación y no al cumplimiento o no del contratista en sus obligaciones. La Comisión considera que los argumentos no desvirtúan los hechos presentados en la observación.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 4**

Hallazgo Administrativo N°4

Condición: En los contratos CPS00040, CPS000230, CPS00049, CPS00007, CPS00059, CPS000231, CPS000318, CPS00004, CPS00093, CPS000065, CPS000319, CPS0000296, CPS000177, CPS000019, CPS000465, CPS000233, CPS000323, CPS000156, CPS00071, CPS000117, CPS00009, CPS00050, CPS000263, CPS00059, CPS00009, CPS000475, CPS000149, se presentan dentro de la fase de ejecución, adiciones y prórrogas automáticas, sin ningún estudio o soporte que las justifique, lo que indica una debilidad en la planeación de estos contratos.

Criterio: Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, artículos 21 y 42, literal a.

Causa: Falta de profundización en las etapas preparativas y de planeación que sirven de soporte para la contratación.

Efecto: No permite a la Universidad cumplir con su función en los términos previstos y esperados por la comunidad. Se modifican los plazos inicialmente pactados alterando el presupuesto inicialmente destinado.

No se aporta acto administrativo de aprobación de garantía

La obligación de constituir las garantías contractuales y su aprobación "tiene como propósito cumplir con el requisito de ejecución del contrato, pues estas se erigen como un «instrumento para salvaguardar intereses de carácter general, garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y proteger el patrimonio público de los detrimentos que se puedan causar con ocasión de eventuales incumplimientos en que incurra el contratista» De tal manera, una vez revisada la póliza, sus anexos (condiciones generales) y su contenido y si está de acuerdo con lo exigido, se impartirá la aprobación correspondiente". El acto de aprobación de la entidad es una validación del contenido de la garantía cuya existencia se reputa con anterioridad a dicha aprobación.

Observación Administrativa N°5

Condición: En los contratos CPS00040, CPS000355, CPS00059, CPS000298, CPS000007, CPS000049, CPS000231, CPS000318, CPS00004, CPS000093, CPS00065, DBS-012-2022, DBS-014-2022, CPS00041, CPS000296, CPS000177, CPS000019, CPS000465, CPS000356, CPS000162, CPS000222, CPS000204, CPS000592, CPS000531, CPS000592, a pesar de que se expide la garantía que se exige en los estudios previos y en el clausulado de los contratos, no se constituye acto administrativo de aprobación de la póliza.

Criterio: Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, artículo 49, parágrafo 3 y artículo 39, literal d). Clausulado de los contratos relacionados en la condición.

Causa: Falta de control por parte del supervisor del contrato al no detectar la inexistencia del acta de aprobación de garantía antes del inicio de la ejecución del contrato.

Efecto: Se afecta el amparo o protección a la Universidad ante el incumplimiento u otro siniestro por parte del contratista.

Respuesta de la entidad: Respuesta Observación Administrativa No. 5 a. Si bien, los contratos de prestación de servicio suscritos por la entidad en 2022, se les requirió la garantía de cumplimiento y no registra acto de aprobación, no es menos cierto, que ello no exime del cumplimiento de la obligación por parte de cada contratista, en el entendido que los contratos son acuerdos de voluntades Al respecto el Consejo de Estado- Sección Tercera aclaró “que el silencio de la entidad frente a la obligación de avalar la garantía no puede ser aducido para enervar la ejecución contractual, pues se desconocería el postulado constitucional de buena fe”. Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 19970534601 (23966), junio 28 del 2012, C.P. Stella Conto Díaz) b. En las adiciones surgidas en los contratos no se aporta evidencia la ampliación de la garantía. Es preciso notar que a pesar de que no se remitió evidencias de la ampliación de garantía en la documentación solicitada por el organismo de control fiscal, todos los contratos de prestación de servicios que fueron objeto de modificación en plazo y valor, cuentan con las respectivas modificaciones de póliza. (se anexa legalización de otros si de adición, los cuales incluyen la garantía exigida) En relación a los contratos DBS-012-2022 y DBS-014-2022, las pólizas presentadas fueron revisadas y recibieron la debida aprobación por parte de la jefatura del Departamento de Gestión de Compras y Contratación antes del inicio de la ejecución del contrato. Conforme a lo establecido en la Directiva No 025 del 16 de diciembre del 2021 de la Procuraduría General de la Nación y lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto del 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Públicas deben verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. El Departamento de Compras y Contratación verifica las pólizas aportadas por el contratista, su aprobación se respalda mediante el sello húmedo estampado en el documento correspondiente, el cual ha sido debidamente firmado por el funcionario autorizado. En consecuencia, no se requiere la elaboración de un acto administrativo adicional de aprobación, dado que este proceso convalida de manera efectiva la validez de las pólizas presentadas por el contratista. En virtud de lo anterior, esta observación no está llamada a prosperar y debe ser excluida en el informe final.

Evaluación del Equipo Auditor: La Comisión procede a confirmar esta observación teniendo en cuenta que al inicio los descargos admitiendo la carencia de actos de aprobación de la póliza en los contratos de la vigencia 2022.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 5**

Hallazgo Administrativo N°5.

Condición: En los contratos CPS00040, CPS000355, CPS00059, CPS000298, CPS000007, CPS000049, CPS000231, CPS000318, CPS00004, CPS000093, CPS00065, DBS-012-2022, DBS-014-2022, CPS00041, CPS000296, CPS000177, CPS000019, CPS000465, CPS000356, CPS000162, CPS000222, CPS000204, CPS000592, CPS000531, CPS000592, a pesar de que se expide la garantía que se exige en los estudios previos y en el clausulado de los contratos, no se constituye acto administrativo de aprobación de la póliza.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Criterio: Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, artículo 49, párrafo 3 y artículo 39, literal d). Clausulado de los contratos relacionados en la condición.

Causa: Falta de control por parte del supervisor del contrato al no detectar la inexistencia del acta de aprobación de garantía antes del inicio de la ejecución del contrato.

Efecto: Se afecta el amparo o protección a la Universidad ante el incumplimiento u otro siniestro por parte del contratista.

En las adiciones surgidas en los contratos no se aporta evidencia de ampliación de la garantía

Las garantías amparan a la entidad estatal frente a los eventos negativos que puedan acaecer con motivo de la celebración del contrato y este amparo se extiende a todas sus modificaciones con las mismas formalidades de la garantía inicial o principal.

Observación administrativa N°6.

Condición: En los contratos CPS00040, CPS000355, CPS00059, CPS000298, CPS000007, CPS000049, CPS000231, CPS000318, CPS000004, CPS000093, CPS00065, CPS000177, CPS000019, CPS000465, CPS000233, CPS00058, CPS000323, CPS000189, CPS000156, CPS00071, CPS000207, CPS000312, CPS000307, CPS000149, al efectuarse las adiciones en plazo y valor no se expide la ampliación de la garantía otorgada en el contrato inicial.

Criterio: Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, artículo 48, literal g) y d). Clausulado de los contratos relacionados en la condición.

Causa: Falta de control por parte del supervisor del contrato al no exigir las garantías adicionales.

Efecto: Se afecta el amparo o protección a la Universidad ante el incumplimiento u otro siniestro por parte del contratista.

Respuesta de la entidad: Respuesta Observación Administrativa No. 6 a. Si bien, los contratos de prestación de servicio suscritos por la entidad en 2022, se les requirió la garantía de cumplimiento y no registra acto de aprobación, no es menos cierto, que ello no exime del cumplimiento de la obligación por parte de cada contratista, en el entendido que los contratos son acuerdos de voluntades. Al respecto el Consejo de Estado- Sección Tercera aclaró “que el silencio de la entidad frente a la obligación de avalar la garantía no puede ser aducido para enervar la ejecución contractual, pues se desconocería el postulado constitucional de buena fe”. Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 19970534601 (23966), junio 28 del 2012, C.P. Stella Conto Díaz) b. En las adiciones surgidas en los contratos no se aporta evidencia la ampliación de la garantía. Es preciso notar que a pesar de que no se remitió evidencias de la ampliación de garantía en la documentación solicitada por el organismo de control fiscal, todos los contratos de prestación de servicios que fueron objeto de modificación en plazo y valor, cuentan con las respectivas modificaciones de póliza. (se anexa legalización de otros si de adición, los cuales incluyen la garantía exigida) En relación a los contratos DBS-012-2022 y DBS-014-2022, las pólizas presentadas fueron revisadas y recibieron la debida aprobación por parte de la jefatura del Departamento de Gestión de Compras y Contratación antes del inicio de

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

la ejecución del contrato. Conforme a lo establecido en la Directiva No 025 del 16 de diciembre del 2021 de la Procuraduría General de la Nación y lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto del 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Públicas deben verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. El Departamento de Compras y Contratación verifica las pólizas aportadas por el contratista, su aprobación se respalda mediante el sello húmedo estampado en el documento correspondiente, el cual ha sido debidamente firmado por el funcionario autorizado. En consecuencia, no se requiere la elaboración de un acto administrativo adicional de aprobación, dado que este proceso convalida de manera efectiva la validez de las pólizas presentadas por el contratista. En virtud de lo anterior, esta observación no está llamada a prosperar y debe ser excluida en el informe final.

Evaluación del Equipo Auditor: Del contenido de la respuesta se desprende que se refiere a la observación número 6. Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, y revisando los soportes presentados por la entidad auditada la Comisión Auditora considera procedente suprimir esta observación del Informe.

Conclusión: De acuerdo con la respuesta y al estudio y análisis de la observación se procede a suprimir esta observación del informe.

No presenta acta de liquidación

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

Observación Administrativo N°7

Condición: En los contratos N° DBS-012-2022, DBS-014-2022, DBS-033-2022, DBS-050-2022, DBS-093-2022, DBS-034-2022, DBS070, DBS-104-2022, DBS-027-2022, DBS-087-2022, DBS-107-2022, DBS'094-2022, DBS-002-2022, DBS-016-2022, DBS-030-2022, no se aporta el acta liquidación que se debe realizar dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización.

Criterio: Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, artículos 52 y 53 y artículo 39, literal s). Clausulado de los contratos relacionados en la condición.

Causa: Falta de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

Efecto: No se puede determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir que puedan generar procesos judiciales posteriores.

Respuesta de la entidad: No presenta acta de liquidación. Respecto a la observación, se puntualiza al ente de control fiscal, que los contratos de prestación de servicios profesionales se encuentran eximidos de ser liquidados. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217, Decreto 0019 de 2012), "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación "; sin embargo, "La liquidación (...) no será obligatoria en los contratos de

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ". En virtud de lo anterior, esta observación no está llamada a prosperar y debe ser excluida en el informe final.

Respuesta Observación Administrativa No 7. Si bien es cierto que en el Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, en sus artículos 52 y 53, establece que se debe aportar el acta de liquidación de un contrato dentro de los cuatro primeros meses siguientes a su finalización, los mismos artículos también contemplan que en caso de no llevar a cabo la liquidación dentro de ese plazo, se otorga la posibilidad de realizarla en cualquier momento durante los dos años siguientes al vencimiento del término. Esto significa que, a pesar de la inicial restricción de tiempo, los contratos mencionados se encuentran dentro de los límites temporales permitidos para presentar el acta de liquidación, de acuerdo a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. No obstante, la Entidad ha venido realizando acciones para contribuir a las liquidaciones de los contratos. En virtud de lo anterior, esta observación no está llamada a prosperar y debe ser excluida en el informe final.

Evaluación del Equipo Auditor: No es de aceptación por parte de la Comisión auditora los argumentos presentados por la entidad auditada ya que además de los establecido por el Manual o Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, en sus artículos 52 y 53) también es confirmado y exigido por el clausulado de cada uno de los contratos que se relacionan en la observación.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 6**

Hallazgo Administrativo N°6

Condición: En los contratos N° DBS-012-2022, DBS-014-2022, DBS-033-2022, DBS-050-2022, DBS-093-2022, DBS-034-2022, DBS070, DBS-104-2022, DBS-027-2022, DBS-087-2022, DBS-107-2022, DBS'094-2022, DBS-002-2022, DBS-016-2022, DBS-030-2022, no se aporta el acta liquidación que se debe realizar dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización.

Criterio: Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, artículos 52 y 53 y artículo 39, literal s). Clausulado de los contratos relacionados en la condición.

Causa: Falta de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

Efecto: No se puede determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir que puedan generar procesos judiciales posteriores.

Deficiencias en la organización archivística.

Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley... Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora;

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Ley 594 de 2000 en el artículo 111 se refiere a la obligación que tienen todas las entidades públicas (y todas aquellas privadas que cumplen funciones públicas) de organizar los archivos que producen en cumplimiento de sus funciones.

Observación Administrativa N°8

Condición: En las adiciones de los contratos CPS00040, CPS000355, CPS00059, CPS000298, CPS000007, CPS000049, CPS000231, CPS000318, CPS000004, CPS000093, CPS00065, CPS000177, CPS000019, CPS000465, CPS000233, CPS00058, CPS000323, CPS000189, CPS000156, CPS00071, CPS000207, CPS000312, CPS000307, CPS000149, se presenta un evidente desarreglo archivístico, ya que a pesar de que los certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal están relacionados en el listado respectivo, éstos no se aportan a la carpeta y además dichas carpetas no se encuentran foliadas.

Criterio: Ley 594 de 2000, artículos 11, 12. Acuerdo 02 de 2014 del Archivo General de la Nación, artículos 5, 7

Causa: Deficiencias de control en la gestión documental que no permiten asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información contractual.

Efecto: No se conserva la integridad de la unidad documental o unidad archivística. Se imposibilita ubicar o localizar de manera puntual un documento.

Respuesta de la entidad:

Respuesta Observación Administrativa No 8. Teniendo en cuenta que la entidad, manejaba la información de manera física, pero que, a raíz de la pandemia, nos vimos en la imperiosa necesidad de trabajar de manera virtual, se ha realizado la digitalización de toda la información con aplicación de estándares de calidad se encuentran en proceso de optimización acorde con la Ley 594 de 2000, en el sistema de gestión documental. Lo anterior con relación a que las carpetas no se encuentren foliadas, pero con relación a la afirmación de que los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestales no se aporten a la carpeta, esta observación no está llamada a prosperar y debe ser excluida en el informe final, debido a que efectivamente fueron aportados estos documentos, por lo que, para tal efecto, reiteramos su envío a través del siguiente link: CARPETAS CONTRACTUALES 2022 AUDITORIA.

Evaluación del Equipo Auditor: Se procedido al estudio de la respuesta presentada por el auditado y se resuelve mantener la observación u elevarla a la categoría de hallazgo toda vez que los argumentos presentados confirman el contenido de la observación.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 7**

Hallazgo Administrativo N°7

Condición: En las adiciones de los contratos CPS00040, CPS000355, CPS00059, CPS000298, CPS000007, CPS000049, CPS000231, CPS000318, CPS000004,

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CPS000093, CPS00065, CPS000177, CPS000019, CPS000465, CPS000233, CPS00058, CPS000323, CPS000189, CPS000156, CPS00071, CPS000207, CPS000312, CPS000307, CPS000149, se presenta un evidente desarreglo archivístico, ya que a pesar de que los certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal están relacionados en el listado respectivo, éstos no se aportan a la carpeta y además dichas carpetas no se encuentran foliadas.

Criterio: Ley 594 de 2000, artículos 11, 12. Acuerdo 02 de 2014 del Archivo General de la Nación, artículos 5, 7

Causa: Deficiencias de control en la gestión documental que no permiten asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información contractual.

Efecto: No se conserva la integridad de la unidad documental o unidad archivística. Se imposibilita ubicar o localizar de manera puntual un documento.

Observación Administrativa N°9

Condición: En los contratos DBS-003-2022 y CPS000591-2022, el Registro Presupuestal se expide con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.

Criterio: Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, artículos 42, literal f) y 46, literal b), artículo 39, parágrafo 2, y artículo 39 #2 literal a).

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de control por parte de la supervisión del contrato.

Efecto: No se garantiza desde su inicio los recursos para el pago de las obligaciones contraídas con la firma del contrato.

Respuesta de la entidad: Respuesta Observación Administrativa No 9. Con respecto a la observación encontrada en el DBS-003-2022, el Departamento de Gestión de Compras y Contratación, antes conocido como Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, durante el año 2023 ha realizado socializaciones con jefes de áreas y supervisores de contratos en las cuales se les impartió instrucciones para una adecuada gestión de los procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios para la Institución, esto con el fin de que errores como el presentado no ocurran nuevamente. La observación señalada en la CPS000591-2022 no prospera toda vez que por error involuntario se envió al equipo auditor del organismo de control fiscal, un registro presupuestal correspondiente a otro contrato (CPS 00592). En ese orden de ideas el Registro presupuestal del CPS 000591 se adjunta a la presente respuesta de observaciones, desvirtuando así la observación presentada.

Evaluación del Equipo Auditor: Se procedió al estudio de la respuesta presentada por el auditado y se resuelve mantener la observación u elevarla a la categoría de hallazgo toda vez que los argumentos presentados confirman el contenido de la observación.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 8**

Hallazgo Administrativo N°8

Condición: En los contratos DBS-003-2022 y CPS000591-2022, el Registro Presupuestal se expide con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.

Criterio: Acuerdo 000006 de octubre 6 de 2009, artículos 42, literal f) y 46, literal b), artículo 39, parágrafo 2, y artículo 39 #2 literal a).

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PROGRAMA DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como avance, el proceso evidencia la creación y aprobación del programa del Sistema Integrado de Gestión-Solución, lo cual demuestra el compromiso con respecto a medir, supervisar y hacer seguimiento de la calidad del aire en el campus de las diferentes sedes de la Universidad, con el fin de lograr una adecuada gestión de la calidad del aire y propiciar un desarrollo sostenible para la institución.

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS-PGIR

Conforme a su clasificación, el programa está establecido para dar una gestión adecuada a los residuos producidos en los procesos y actividades diarias de la Universidad del Atlántico, y así dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente relacionada con el manejo de residuos.

LICENCIAS AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES

El proceso evidencia permisos ambientales ante las autoridades competentes como a continuación se enuncia: 1. Resolución No. 1052 de 16 de mayo de 2022 por medio de la cual EPA BARRANQUILLA VERDE otorga un permiso de aprovechamiento forestal para talar 33 y podar 23 árboles solicitado por la unión temporal Bellas Artes 2021 en el predio calle 68 No. 53-45 en el Distrito de Barranquilla. 2. Resolución 0000245 DE 2022 por medio de la cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico autoriza una tala de 23 y poda de 3 árboles aislados a la Universidad del Atlántico para las obras de ampliación del comedor universitario y nuevo edificio de servicios generales en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia

REGISTROS DE INSPECCIONES AMBIENTALES

Para la realización de estas inspecciones el proceso evidencia el uso del formato FOR-GA-013 correspondiente a informe de inspecciones ambientales las cuales se realizan anualmente en las diferentes sedes de la Universidad.

5.2.2. Evaluación de Planes, Programas, Proyectos y Metas

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría realizada a la vigencia 2022, producto de la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan estratégico emite la siguiente calificación:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS - Versión 2.1

Entidad auditada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	Periodo auditado:	2022
Fecha de revisión	18/10/2023	Vigencia PVCF	2023
91,00%	92,27%	97,50%	95,71%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Universidad el Atlántico adoptó Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022-2031, mediante Acuerdo No 000008 de mayo 17 de 2022 y mediante Resolución Rectoral aprobó el Plan Indicativo 2022-2024 y el Plan de Acción Institucional 2022.

El PDI 2022-2031 gira en torno a cinco (5) grandes pilares o líneas estratégicas: 1. Formación Académica Integral. 2. Investigación y Redes de conocimiento para el desarrollo de la sociedad. 3. Impacto regional, nacional e internacional desde la extensión y proyección social. 4. Bienestar Universitario, Salud mental positiva, Inclusión y Democracia. 5. Modernización de la Gestión Administrativa.

Para la evaluación de los Planes, Programas y Proyectos de la Universidad del Atlántico, se tomó como base el Plan de Acción, el cual evidencia articulación con las metas e indicadores formulados en el PDI y guarda coherencia con los objetivos misionales, obteniendo como resultado 91% de Eficiencia, 92.27% de Eficacia, Efectividad – Impacto de 97.50% y un 95.71% en coherencia con los Objetivos Misionales.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico, en virtud de la auditoría financiera y de gestión adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los estados financieros **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, opinión presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y un concepto de la gestión de inversión y gasto **FAVORABLE** lo que arrojó una calificación de 92.7%

Entidad auditada:		Universidad de Atlántico		Periodo auditado:		2022		FENECIMIENTO DE LA CUENTA	
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	Ejecución de Ingresos	15%	100,0%		15,0%	15,81%	OPINION PRESUPUESTAL	
		Ejecución de Gastos	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	Gestión de Planes, Programas y Proyectos	30%	91,0%	92,3%	27,5%	36,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		Gestión Contractual	40%	75,9%	75,8%	30,3%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,7%	92,3%	75,8%	87,8%	52,7%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
							Limpia o sin salvedades		
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	40,0%		

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de control por parte de la supervisión del contrato.
Efecto: No se garantiza desde su inicio los recursos para el pago de las obligaciones contraídas con la firma del contrato.

COMPONENTE AMBIENTAL

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)

En cumplimiento con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 79, 80 y en el numeral 8 del artículo 95, en los cuales como requisitos específicos se encaminan a que “Toda organización deberá proteger el medio ambiente y propender porque sus trabajadores protejan los recursos naturales, además deberá construir la Política Ambiental, e implementar programas ambientales donde los actores sean todos los miembros de la organización”, la Universidad del Atlántico constituye el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) dentro del cual se desarrollan programas ambientales aplicados en base a las normas legales, se realizó la evaluación y análisis de las actividades contenidas en estos como a continuación se detalla:

Programa Gestión Eficiente Del Agua-PGEA

Seguimiento al consumo del agua: El seguimiento por m³ del consumo se realiza y actualiza mensualmente con respecto a las sedes Norte, Bellas Artes y Centro 43.

Seguimiento al mantenimiento y operatividad de las piscinas

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD-PES

Las actividades realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en el marco del PES y conforme a La Ley General de Educación Ley 115 de 1994 en el artículo 5, inciso 10, define como uno de los fines primordiales de la educación “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica” se realizaron por medio de las redes, correos y plataformas institucionales a la comunidad universitaria de manera virtual debido a que todavía se encontraban las restricciones derivadas de la pandemia Covid-19.

PROGRAMA DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA-PGEE

Seguimiento al consumo de energía

Con respecto al desarrollo de las actividades concernientes al PGEE se han adoptado medidas encaminadas hacia la toma de conciencia, generando el compromiso de buenas prácticas para el cuidado del recurso.

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-RSU

Se considera la importancia de la certificación ya que en esta se reconoce a la Universidad por su compromiso con la Responsabilidad Social en el cumplimiento de actividades y gestión en la parte económica, social, ambiental y aportes a los objetivos de desarrollo sostenible, además que la certificación actual tiene vigencia hasta el 17 de marzo de 2023.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

TOTAL PONDERA DO	100 %	TOTALES	83,9%	92,3%	75,8%	92,7%
		CONCEPTO DE GESTIÓN	EFICA Z	EFICIE NTE	ANTIECONO MICA	
		FENECIMIENTO				

7. CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, reportado a la Contraloría Departamental del Atlántico, comprende 10 hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con el memorando de asignación de la presente auditoría, obteniendo como resultado que la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO **Cumple** con las acciones de mejoramiento implementadas, por tanto, la calificación fue de 92,63, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	95	0,20	19
Efectividad de las acciones	92	0,80	74
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	92,63
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO-CRITICO	INEFICAZ	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

En la vigencia 2022 se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.9%** como se ilustra en el cuadro anterior.

La Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO conforme a los parámetros mencionados por la GAT; de acuerdo con la escala de valoración establecida, así:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

9. CONCEPTO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TICS), IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL SUJETO DE CONTROL.

COMPONENTES TIC'S IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL ENTE DE CONTROL.

Teniendo en cuenta el papel preponderante que tienen las tecnologías de la información para el desarrollo de políticas y planes en materia de gobierno digital, se evaluaron los activos de información de la entidad auditada, referentes al componente antes mencionado, para la vigencia 2022; los cuales deben estar estructurados y alineados con la normatividad existente.

En el ejercicio auditor de verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública por parte de los sujetos y puntos de control de la Contraloría, mediante el seguimiento a la información que cada entidad debe publicar en su sitio web, se evaluó la gestión TIC de la entidad, la cual cuenta con la siguiente página web <https://www.uniatlantico.edu.co/>

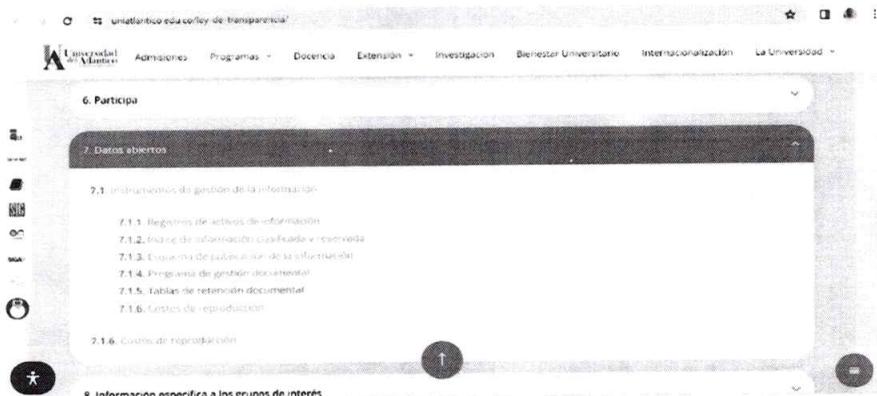


*Fuente: <https://www.uniatlantico.edu.co/>

Se revisó el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, el cual se pudo evidenciar en el sitio web. El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información no se encontró publicado en la página oficial.

Con respecto a los instrumentos de gestión de la información pública, se pudo precisar que se encuentran descritos en la sección Ley de Transparencia, más exactamente en el Portal de Datos Abiertos; pero al momento de accederlos (Registros de activos de información, Índice de información clasificada y reservada, Esquema de publicación de la información), no se descarga o visualiza la información detallada, solo muestra la relacionada con las tablas de retención documental. Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente imagen:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA



*Fuente: <https://www.uniatlantico.edu.co/ley-de-transparencia/>

Con respecto a los sistemas de información, en las consultas realizadas se encontraron los siguientes resultados:

En la plataforma SIA Observa —plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los sujetos vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo— se pudo evidenciar la contratación rendida en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, así:

2022		
Tipo contratos	Contratos	Cuantía contratos
Apoyo a la Gestión	482	\$ 25.944.006.049
Contrato de Interventoría	1	\$ 642.000.000
Contrato de Obra	1	\$ 6.638.000.000
Contrato de Prestación de Servicios	440	\$ 7.901.912.735
Suministro	16	\$ 3.553.767.098
Total general	940	\$ 44.679.685.882

Fuente: Plataforma WEB SIAOBSERVA

En lo concerniente a la rendición mensual reportada a la Contraloría Departamental del Atlántico, ésta se hace dentro de los tiempos establecidos, permitiendo a la ciudadanía ejercer un control social en tiempo real.

En el Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014, la entidad reportó la información solicitada para la vigencia 2022, requerida mediante la Directiva 014 del 30 de agosto de 2022, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Esto se puede corroborar en la siguiente imagen:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA



apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/

Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014

Entidad: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (8001622573)

Período de corte: 2022

Fecha de generación: 30/09/2022 08:22:20 PM

Fecha de generación	Período de corte	Sujeto obligado	Indicador	Opción
30/09/2022 08:22:20 PM	2022	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	78	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

*Fuente: Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA)

De acuerdo con la evaluación realizada a los instrumentos de gestión de la información pública, para esta vigencia, no se pudo evidenciar su publicación en la página web en la sección transparencia y acceso a la información pública.

Observación Administrativa No.10

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022, no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección “Transparencia y acceso a la información pública” y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 37, 38, 40. Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4. Resolución MinTIC 1519 del 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

Respuesta de la entidad: Respuesta Observación Administrativa No.10 La información de Ley de Transparencia se encuentra ubicada así: Página principal de la universidad del Atlántico (<https://www.uniatlantico.edu.co/>) ==> Información ==> Ley de Transparencia ==> Planeación. 4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. 4.1.1. Presupuesto general asignado 4.1.2. Presupuestos aprobados 4.1.3. Modificaciones presupuestales. 4.2. Ejecuciones presupuestales. Por error involuntario la información se encuentra desactualizada ya que no se hizo el enlace con el micrositio del departamento de gestión financiera donde se encuentra ubicada la información. Por lo tanto, los instrumentos de gestión de la información pública financiera de la vigencia 2022 se encuentran publicados en el micrositio web de la Universidad del Atlántico en la siguiente ubicación: Página principal de la Universidad del Atlántico ==> La Universidad ==> Departamentos ==> Gestión Financiera ==> Información de Interés Conforme a lo anterior se realizarán las gestiones necesarias para actualizar el micrositio Ley de Transparencia con la información solicitada al igual que se suministrará la información pendiente por publicar

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Evaluación del Equipo Auditor: La respuesta presentada por el auditado confirma la observación en análisis, por lo que se procede a confirmarla y elevarla a hallazgo.

Conclusión: Se ratifica y se valida como **Hallazgo Administrativo No. 9**

Hallazgo Administrativo No.9

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022, no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección “Transparencia y acceso a la información pública” y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 37, 38, 40. Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4. Resolución MinTIC 1519 del 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

10. CONCEPTO DE REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO rindió la cuenta de la vigencia 2022 dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Circular Externa 01 del 11 de enero de 2023.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** con una calificación de **99.7** sobre 100 puntos, observándose que la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental y como se puede observar en el siguiente cuadro:

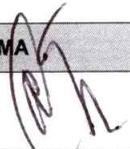
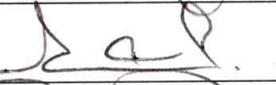
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,7	0,1	9,67
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			99,7
CONCEPTO RENDICIÓN DE CUENTA A EMITIR			Favorable

11. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No se incorporaron al presente informe denuncias ciudadanas.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

12. EQUIPO AUDITOR

NOMBRE	ROL	FIRMA
ALVARO CABALLERO DIAZ	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	
ALEXANDER CASTILLO VIZCAINO	LIDER DE AUDITORÍA	
RAFAEL ROMERO NAVARRO	AUDITOR	
JORGE MARIO PÉREZ DÍAZ	AUDITOR	
MILENA DEL VALLE DE MOYA	AUDITOR	
JAIDER NUÑEZ	AUDITOR	

13. TABLA DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	9	
DISCIPLINARIOS	0	
PENALES	0	
FISCALES	0	
BENEFICIO FISCAL	0	